

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 201 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», dio apertura oficial al Programa Distrital de Estímulos -PDE-, incluyéndose en el referido acto administrativo la convocatoria Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia.

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», incluyó otras convocatorias a las ya abiertas, entre las que se incluyó la Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema –Francia, Beca de Investigación en Literatura y Beca de Traducción.

Que posteriormente a la expedición de los referidos actos administrativos, el diez (10) de marzo de 2020, fue publicada por el área de convocatorias el acta de definición de perfiles de jurados de las convocatorias incluidas en la Resolución 201 de 2020 y Resolución 204 de 2020.

Que dentro del proceso de planeación, acorde con el procedimiento establecido para el trámite de convocatorias en la entidad, se tramitó por la Subdirección de las Artes, la expedición del Certificado de Disponibilidad correspondiente que amparara el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados que se designaran para cada asunto en particular, habiéndose generado el 17 de abril de 2020 la expedición del CDP 2082 con el siguiente objeto: **PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTIMULOS GERENCIA DE LITERATURA** con cargo a recursos del Proyecto de Inversión 1000 *Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones*, el cual corresponde a proyecto de inversión activo antes del proceso de armonización presupuestal, generado con ocasión de la expedición del actual Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Que, como consecuencia de lo anterior, se generó al interior del Comité dispuesto por la entidad, la selección de los jurados para la preselección en cada una de las convocatorias donde así se dispuso, siendo claro que el presente acto se refiere a las asociadas a:

Nombre de la convocatoria	Número de jurados designados
Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema –Francia	1
Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia	3
Beca de Investigación en Literatura	3
Beca de Traducción: Categoría Francés	3

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

Beca de Traducción: Categoría Italiano	3
--	---

Que, en consecuencia, se generaron los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se acogió el acta de selección del Comité que designó los jurados, para preseleccionar o seleccionar las propuestas habilitadas de cada una de las convocatorias citadas, de acuerdo con el respectivo proceso de selección definido en cada una de estas.

Que en la parte motiva de cada uno de los actos administrativos a que se refiere el considerando anterior y generados en el mes de mayo de 2020, se indicó lo siguiente:

*“Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:*

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2082	17 de abril del 2020	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTIMULOS GERENCIA DE LITERATURA	\$187.000.000

Que mediante Circular Interna N°002 de 2020, se precisó en la entidad el paso a paso correspondiente en relación con el proceso de armonización y cierre presupuestal, de conformidad con lo señalado en la Circular 007 del 8 de mayo de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en los contenidos de la citada Circular 007 de 2020, se hizo mención específica a lo siguiente en su numeral tercero:

**“[...] 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO – PCC.**

*Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización presupuestal, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual a 31 de mayo de 2020 no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal – CRP-.*

*En los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, deben tener en cuenta que no será posible adjudicar hasta que no se haya adelantado el proceso de armonización presupuestal. Para ello, se deben atender las siguientes pautas:*

*✓ Los CDP que estén amparando estos procesos, NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de Armonización.*

*En consecuencia, las entidades deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números de CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema PREDIS a más tardar el 22 de mayo de 2020.*

*✓ Las Entidades enviarán el formato “Procesos de Contratación en Curso” (Formato 1) con los documentos necesarios que soporten el inicio del proceso de contratación a más tardar el 22 de mayo de 2020, para que el profesional de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP analice y solicite las aclaraciones pertinentes. La Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto no se hará responsable de la información que no sea reportada por las Entidades en la fecha establecida.*

*✓ Al incorporarse al sistema PREDIS el respectivo traslado presupuestal de armonización PCC, las entidades podrán expedir los nuevos CDP que respaldan los procesos de contratación en curso.*

*✓ Los CDP de reemplazo se deberán expedir por el mismo concepto de gasto y fuente de financiación con los cuales fueron inicialmente emitidos; igualmente, deberán contener una anotación en la que se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que implique iniciar el trámite.”*

Que de acuerdo con lo anterior y ante la inquietud respecto a los amparos presupuestales para el reconocimiento económico de los estímulos a otorgar a los jurados designados para las diferentes convocatorias, en el caso particular de las que se citan en el presente, se indicó que si bien las mismas no correspondían a trámites contractuales, se procediera a registrar los actos administrativos correspondientes a cada designación como procesos en curso, de manera tal que concluido el proceso de armonización presupuestal, se expidieran los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de reemplazo y ellos se dejaría constando

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

en los actos administrativos correspondientes, sin que ello implicara iniciar un nuevo trámite.

Que en la Resolución No. 459 del 22 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones”, se anunció nuevamente el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad Presupuestal	No. 2082
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 187.000.000,00
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	17 de abril de 2020

Que en el mes de junio de 2020, fueron expedidas y publicadas la Resoluciones por medio de las cuales as acogió respectivamente el acta de selección del Comité que designó los jurados para evaluar las propuestas de las convocatorias que se citan en el presente, siendo claro que en los actos administrativos particulares se mencionó la referida Resolución N° 459 del 22 de mayo de 2020 en la cual se hizo citación puntual del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2082 del 17 de abril de 2020, por valor de ciento ochenta y siete millones de pesos m/cte (\$187.000.000), con el siguiente detalle:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
2082	17 de abril del 2020	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTIMULOS GERENCIA DE LITERATURA	\$187.000.000

Que, en algunas de las convocatorias citadas, ya se expidieron y publicaron los actos administrativos por medio de los cuales la entidad representada por la ordenadora del gasto correspondiente, acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador para cada convocatoria, como es el caso de la Resolución 542 del 30 de junio de 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Que así mismo se expidieron los actos administrativos por los cuales se acoge el acta de selección del Comité que designó los jurados que evaluarían las propuestas de las convocatorias, tales como Resolución No. 560 de 3 de julio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Investigación en Literatura»; Resolución No. 563 de 6 de julio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción».

Que tras revisar el soporte presupuestal de los recursos destinados para la entrega de los reconocimientos económicos a los expertos que evaluarán o evaluaron las propuestas del Programa Distrital de Estímulos que hacen parte de la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, se evidenció que la Entidad no generó el respectivo CDP que

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

reemplazaría al registrado con el número 2082, identificado inicialmente como proceso en curso, pero que por motivos ajenos a la voluntad de los intervinientes en el trámite, el mismo no quedó registrado como tal en el proceso de armonización, motivo por el cual no se generó Certificado de Disponibilidad de reemplazo.

Que en relación con la situación evidenciada cuando se remitieron actos administrativos para revisión, con CDP no de reemplazo sino soportando el reconocimiento económico a título de estímulos a los jurados, de las convocatorias citadas, la Oficina Asesora Jurídica, solicitó al área de convocatorias lo siguiente:

1. Relacionar con línea de detalle que actos administrativos que afectaban apropiaciones presupuestales antes del proceso de armonización no quedaron registrados como procesos en curso, por supuesto para el caso de convocatorias, específicamente con soporte para reconocimiento económico a jurados.

Resolución	Convocatoria
Resolución 378 (Mayo 08 de 2020)	Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema –Francia
Resolución 501 (Junio 05 de 2020)	Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia
Resolución 560 (Julio 03 de 2020)	Beca de Investigación en Literatura
Resolución 563 (Julio 06 de 2020)	Beca de Traducción

Que igualmente el CDP 2082 estaba relacionado en la resolución No. 459 de mayo 22 de 2020 “Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones”.

Que en este mismo sentido la Oficina Asesora Jurídica, preguntó al área de convocatorias:

2. Cuál es el estado actual de cada convocatoria (se entendería que las diez que se mencionan en el mail que antecede, señalando nombre de la persona que tiene pendiente el soporte para el reconocimiento indicando el monto respectivo.

Convocatoria	Jurado	Valor	Estado Actual
Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema – Francia	Rodrigo La Hoz Sala	\$3.620.000	Para pago
Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia	Camilo Bacares Jara	\$1.550.000	Para Pago
Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia	Andrea Gisela Vega Serna	\$1.550.000	Para Pago
Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia	Silvia Andrea Valencia Vivas	\$1.550.000	Para Pago
Beca de Investigación en Literatura	William Leonardo Perdomo Vanegas	\$3.100.000	Evaluando propuestas
Beca de Investigación en Literatura	Juan David Murillo Sandoval	\$3.100.000	Evaluando propuestas
Beca de Investigación en Literatura	Carlos Orlando Fino Gomez	\$3.100.000	Evaluando propuestas
Beca de Traducción (Francés)	Natalia Andrea Lopez Acero	\$3.850.000	Evaluando propuestas
Beca de Traducción (Francés)	Frederic Duval	\$3.850.000	Evaluando propuestas
Beca de Traducción (Francés)	Luisa Fernanda Espina Rodriguez	\$3.850.000	Evaluando propuestas

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

Beca de Traducción (Italiano)	Fabio Alberto Rodriguez Amaya	\$2.500.000	Evaluando propuestas
Beca de Traducción (Italiano)	Felipe Cammaert	\$2.500.000	Rechazó Postulación
Beca de Traducción (Italiano)	Juana Silva Puerta	\$2.500.000	Evaluando propuestas

3. Indicar en qué momento se activó la acción de los jurados, cuando se le entregaron propuestas para preselección o selección según corresponda (indicar fecha completa).

Convocatoria	Fecha de envío correo selección y habilitación en plataforma para evaluar
Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema –Francia	Mayo 09 de 2020
Beca de Creación de Libro Digital Interactivo para la Primera Infancia	Junio 08 de 2020
Beca de Investigación en Literatura	Julio 04 de 2020
Beca de Traducción (Francés)	Julio 07 de 2020

Que, en este mismo sentido, el área de convocatorias informa que se hace necesario realizar resoluciones modificatorias por las siguientes situaciones:

Convocatoria	Experto con conflicto de Intereses	Solicitud
Beca de Traducción (Francés)	Natalia Andrea Lopez Acero	Solicita Suplente para evaluar una propuesta por conflicto de intereses.
Beca de Traducción (Italiano)	Felipe Cammaert	Rechaza la postulación a través de la plataforma SICON
Beca de Investigación en Literatura	Juan David Murillo Sandoval	Solicita Suplente para evaluar una propuesta por conflicto de intereses.

Que en este contexto y dado que se han surtido diversas actuaciones que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya citado, es pertinente mencionar que se está frente a actos administrativos de carácter particular que gozan de presunción de legalidad y como tal la administración debe allanarse al cumplimiento de estos, en y para los fines que fueron expedidos los mismos.

Que en reiteradas oportunidades la Corte Constitucional ha definido el acto administrativo como “[...] una manifestación de la voluntad de la administración que busca producir efectos jurídicos, bien sea creando, modificando o extinguiendo derechos a favor o en contra de los administrados”.

Que en el caso particular se creó un derecho a favor de los jurados designados, a quienes debe efectuárseles el reconocimiento a título de estímulo y el mismo a hoy no puede ser revocado por la entidad bajo la premisa de que se generó un actuar de los jurados, con base en la notificación que en oportunidad les hiciera la entidad para fungir como tales y justamente es la entidad la llamada a resolver según la forma que corresponda la situación suscitada al no haber quedado el trámite que involucró el CDP 2082 como proceso en curso.

Que, de acuerdo con lo indicado, resulta pertinente tener en cuenta el ordenamiento jurídico colombiano, a efectos de entender con claridad meridiana el alcance de los reconocimientos a que se hace referencia en el presente acto.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

Que el artículo 15 numeral primero inciso del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, dispone que los Estados Parte, reconocen el derecho a toda persona a participar en la vida cultural.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, y entendida las funciones que le competen al sector cultura y en particular al Idartes, esta entidad de manera tradicional, planeada y programada ha venido estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales .

Que la definición de estímulo al que hace referencia el artículo precedente tiene su sustento en lo definido en los lineamientos del Proceso de Fomento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Que los referidos lineamientos, representan la materialización de los mandatos constitucionales, a través de la creación de incentivos que resaltan el valor de las organizaciones y los agentes culturales en la gestión de la cultura, como es el caso que nos ocupa, tendientes a favorecer el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y las que constituyen una guía conceptual y metodológica de los programas de fomento del sector cultura de la ciudad de Bogotá.

Que, así las cosas, el proceso misional de fomento es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas. Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) y Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS).

Que el proceso de fomento se adelanta de conformidad con los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, y dentro de esta línea el Programa Distrital de Estímulos (PDE) se constituye en una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales.

Que el programa estructura su oferta con base en cinco modalidades que disponen diferentes alternativas de fomento: beca, pasantía, premio, residencia y jurados siendo esta última el estímulo que se otorga a los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa.

Que la Resolución No. 459 del 22 de mayo de 2020: *“Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones”* incluyó el CDP 2082 destinado al pago de reconocimientos económicos de jurados del Programa Distrital de

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

Estímulos, el cual finalmente no quedó registrado como proceso en curso, pero da cuenta de la previsión de la entidad para el trámite respectivo.

Que de acuerdo con lo expuesto, y dado que no se trata de una relación contractual sino de un trámite particular que genera una serie de hechos y actos ejecutorios para su realización acorde un procedimiento específico definido en la entidad que concluye con el registro presupuestal correspondiente, resulta pertinente tener en cuenta que a hoy la administración sí cuenta con los recursos disponibles para hacer efectivos los reconocimientos, que, si bien no se registraron bajo la figura de procesos en curso, sí hacen parte de los recursos que se trasladaron al proyecto de inversión 7600 *Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C* y con base en el cual es viable generar el certificado de disponibilidad presupuestal, por supuesto de manera previa a formalizar el trámite para el reconocimiento pertinente.

Que de acuerdo con lo señalado resulta pertinente dar un alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 en el sentido de indicar que el certificado de disponibilidad presupuestal que soportará el reconocimiento es el siguiente:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3457
<b>Objeto</b>	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE LITERATURA
<b>Valor</b>	\$ 187.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
<b>Fecha</b>	03 de agosto del 2020

Que lo anterior tiene su sustento en la normativa presupuestal vigente que a la letra reza: “[...] Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos [...]” y no correspondiendo a un vínculo contractual y no existiendo una normativa específica en materia de estímulos la administración se acoge a la disposición citada y la modalidad definida en el plan distrital de estímulos según lo señalado en los considerandos que anteceden.

Que la situación particular fue puesta en conocimiento del Comité de Conciliación y Daño Antijurídico de la entidad, el cual concluyó en la sesión que se terminó el día 11 de Agosto de 2020, como da cuenta el acta respectiva y que hace parte integral del presente, y que además contó con la ficha técnica expuesta por la Asesora Externa de la entidad y las recomendaciones de la Oficina Asesora Jurídica, su aprobación para proceder al trámite de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y trámite interno correspondiente y no acudir a la instancia de conciliación extrajudicial atendiendo los motivos y citas precedentes,

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar alcance a la Resolución No. 378 de mayo 08 de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia» en el sentido de respaldar el compromiso de los

## RESOLUCIÓN No. 790 (AGOSTO 18 DE 2020)

**«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 378 del 08 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados para preseleccionar las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia»»**

reconocimientos económicos a los expertos designados como jurados de la convocatoria *Residencia de Creación de Novela Gráfica en Angulema - Francia*, que para todos los efectos será el siguiente:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3457
<b>Objeto</b>	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE LITERATURA
<b>Valor</b>	\$ 187.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
<b>Fecha</b>	03 de agosto del 2020

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 378 de mayo 08 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 18 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias